

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 081 -2024-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 18 de marzo de 2024.

**VISTO:**

Memorando N°170—2024-EPS EMAPAT S.A, de fecha 18 de marzo de 2024, Resolución de Gerencia General N°189-2023-GG- EPS EMAPAT S.A., de fecha 23 de noviembre de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento<sup>133</sup>, el Texto Único Ordenado<sup>134</sup> del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento.

Que, con la Resolución Directoral N° 01-2021-P-DIRECTORIO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 19 de febrero de 2020, se aprueba la "Directiva sobre régimen disciplinario y procedimiento sancionador para trabajadores y funcionarios de la EPS EMAPAT S.A., asimismo la directiva en mención tiene como objetivo regular las disposiciones a las que se sujetan los procesos administrativos disciplinarios seguidos a los trabajadores y/o funcionarios de la EPS EMAPAT S.A., bajo el régimen laboral de la actividad privada, que incurran en faltas de carácter disciplinario previstas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas de la empresa, aplicando los principios del derecho administrativo sancionador, que en las disposiciones específicas en el numeral 6.1 indica que [...] la comisión de procesos administrativos disciplinarios para trabajadores y funcionarios de la empresa, está constituida por tres (3) miembros titulares y 83) suplentes. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento por motivo debidamente justificado.

Que, mediante Directiva N°02-2015- SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la ley N°30057, LEY del servicio Civil, en el numeral 8.1 del artículo 8 "La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, [...] La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios."

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°189-2023-GG- EPS EMAPAT S.A, de fecha 23 de noviembre de 2023, se reconformo la comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para trabajadores y/o funcionarios, en el cual se ha designado al nuevo secretario del Régimen Disciplinario de la EPS EMAPAT S.A.

Que, mediante Memorando N° 170-2024-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente General indica designar a los siguientes servidores como nuevos **SECRETARIOS TECNICOS DISCIPLINARIOS**; responsables de la EPS:

<sup>133</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

<sup>134</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.



- 1.- ABOG. ROBERT GARCÍA VERA- **SECRETARIO TECNICO (TITULAR)**
2. ABOG. ABRAHAN HUAMANI CONDORI- **SECRETARIO TECNICO (SUPLENTE)**

Así mismo, el Gerente General, indica que el Departamento de Asesoría y Defensa Legal de la entidad proyecte la resolución de designación de SECRETARÍA TECNICA DISCIPLINARIA de la EPS EMAPAT S.A., al Secretario Técnico al Abg. Rober García Vera, en adición a sus funciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Gerencia General N°189-2023-GG-EPS EMAPAT S.A., de fecha 23 de noviembre de 2023.

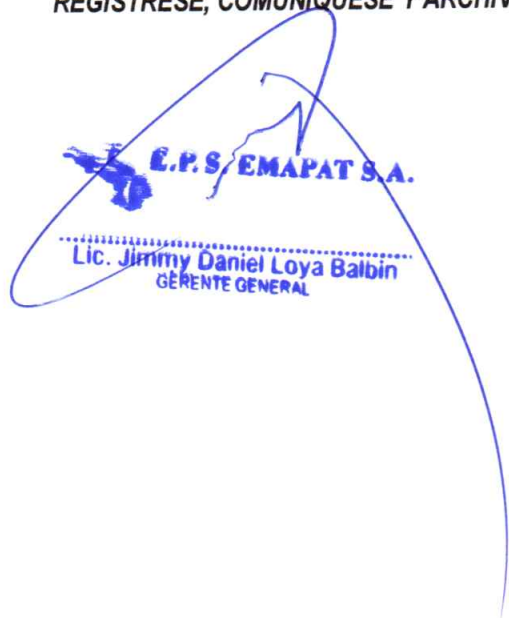
**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR,** a los siguientes servidores como miembros de **SECRETARÍA TECNICA DISCIPLINARIA** de la EPS EMAPAT S.A., en adición sus funciones, el cual está integrado de la siguiente manera:

TITULAR			
N°	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo de Gerencia o Jefe de Departamento
1	Abg. Rober García Vera	Secretario Técnico	Jefe del Dpto. de Asesoría y Defensa Legal
SUPLENTE			
N°	Nombres y Apellidos	Condición	Cargo de Gerencia o Jefe de Departamento
1	Abg. Abraham Huamani Condori	Secretario Técnico	Servidor de la EPS EMAPAT S.A.

**ARTICULO TERCERO:** remitir copia del expediente administrativo al Secretario Técnico DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA EPS EMAPAT S.A., a fin determinar si existen responsabilidades administrativas.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**EPS EMAPAT S.A.**  
 Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
 GERENTE GENERAL

Distribución  
 G.G.  
 G.A.F.  
 G.O.  
 G.P.P.  
 O.C.I.  
 Archivo.  
 JDLBRGV.

